

SANCIONA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN , CON EMPRESA PABLO CESAR AVALOS HERRERA POR PROYECTO D.S. 255 DEL AÑO 2021-TÍTULO II, PDA , JUNTA DE VECINOS VILLA PROVINCIAL, PDA DE LA COMUNA DE RANCAGUA, POR 25 FAMILIAS.

RANCAGUA, 25 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2156

## **VISTOS:**

- 1. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
- 2. Resolución Exenta N°283, de 2021, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2021, para proyectos del Título II, mejoramiento de vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de eficiencia energética, de Acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 3. Resolución Exenta Nº01745 de fecha 05 de noviembre de 2021, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del llamado nacional, en condiciones especiales del año 2021, para proyectos del título II mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
- **4.** Contrato de Construcción de Vivienda celebrado el 25 de junio de 2021, entre Doña Rosa de Las Nieves Orellana Reveco, RUT. N°9.203.879-3, la entidad patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. RUT, N°76.126.687-k representada por Jessica Elizabeth Muñoz Prado, chilena, RUT, N°14.346.411.3 y la empresa contratista, PABLO CÉSAR AVALOS HERRERA, RUT. N°12.938.572-3.
- 5. Anexo N°1 Contrato de Construcción (Recambio de Calefactores de siete familias), de fecha 21de julio del 2021, entre Doña Rosa de Las Nieves Orellana Reveco, RUT. Ne la entidad patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. RUT, N°76.126.687-k representada por Jessica Elizabeth Muñoz Prado, chilena, RUT, Ne y la empresa contratista, PABLO CÉSAR AVALOS HERRERA, RUT. Ne
- 6. Resciliación de Contrato de Construcción, de fecha 12 de abril del 2022 y Anexo N°1 de Contrato de construcción de fecha 12 de abril del 2022, ambos entre el Comité Junta de Vecinos Villa Provincial, PDA., Rut. N°65.477.320-3, de la comuna de Rancagua, representada por su presidenta Doña Rosa de las Nieves Orellana Reveco, RUT.N la entidad patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. RUT, N°76.126.687-K representada por Doña Jessica Elizabeth Muñoz Prado, chilena, RUT. N° y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRATISTA PABLO CÉSAR AVALOS HERRERA, RUT. N°
- 7. Oficio Ord. Nº142 de fecha 23 de diciembre 2021 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda., en la que solicita Resolución que sancione Resciliación y entrega antecedentes de Resciliación de contrato del proyecto Comité Junta de Vecinos Villa Provincial PDA, comuna de Rancagua.
- **8.** Oficio Ord. N°35 ingresado el 21 de abril 2022 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda., en el que adjunta informe del ITO y Resciliación de contrato corregidos. y antecedentes de Resciliación de contrato del proyecto Comité Junta de Vecinos Villa Provincial PDA, comuna de Rancagua.
- **9.** Informe Justificación de Término de Contrato y obras, proyecto Comité Junta de Vecinos Villa Provincial PDA, de fecha 12 de abril 2022, suscrito por el ITO de Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda., RUT. N°76.126.687-k.
- **10.**Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 25 de abril 2022.
- **11.**Memorándum N°135 de fecha 28 de enero 2022, enviado al Departamento de Operaciones habitacionales, consultando sobre pagos efectuados a la empresa Contratista Pablo Cesar Avalos Herrera, por proyecto Comité Junta de Vecinos Villa Provincial PDA., de Rancagua.
- **12.**Memorándum N°22 de fecha 15/02/2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- **13.**Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que

determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- **a)** Informe técnico, elaborado por la Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, de fecha 25 de abril de 2022.
- **b)** El Informe de justificación de Término de Contrato y obras, proyecto mejoramiento de vivienda Titulo II, del DS.255, de fecha 12 de abril de 2022, suscrito por el ITO de la Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda., Sr. Mario Mendoza Melo, RUT. N°12.378.368-9 de profesión Constructor Civil.
- c) Se deja constancia que el recambio de calefactores de siete familias, detallados en Anexo Nº1 de fecha 21 de julio de 2021, es parte del proyecto, Comité Junta de Vecinos Villa Provincial PDA., de Rancagua.
- **d)** Cabe Mencionar que no existen boletas de garantía asociadas a este proyecto, el cual no fue iniciado.
- **e)** La urgente necesidad de sancionar la Resciliación de contrato enunciada en el visto N°6 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- f) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- I. SANCIÓNESE Resciliación del Contrato de Construcción y Anexo N°1 del proyecto, Comité Junta de Vecinos Villa provincial PDA, de la comuna de Rancagua, a la empresa Contratista Pablo Cesar Avalos Herrera., citada en el visto N°6.
- **II. APRUÉBESE** Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 25 de abril de 2022, de la presente resolución.
- III. LIQUÍDESE Contrato de Construcción y Anexo N°1 de Contrato, enunciado en los visto N°4 y 5 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicado en visto N°12 de los vistos del presente documento.
- **IV. DÉJASE** constancia que no existen boletas de garantía ingresadas por el Contratista Pablo Cesar Avalos Herrera, ni obras ejecutadas.
- V. DÉJASE constancia de que los recursos asociados al desglose que detalla el informe técnico y contable del contrato por un monto de 4.852,00 UF y Anexo de Contrato N°1 por Recambio de calefactores para siete familias por un monto de 280,00 UF quedan disponibles para la recontratación de las obras.

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

## ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

JHR/PMS/CAA/FTT/DJS/SML/ROS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES DEPARTAMENTO TÉCNICO

- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES